REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1088
RADICADO N° 2012-00460-00

Se incorpora al expediente y se dejan en conocimiento de la partes, la constancia del oficio 706 diligenciado, así como la respuesta dada por transUnión (fl. 14-15 C. 2).

Siendo procedente la solicitud que de forma virtual allega la apoderada de la entidad Abogados Especializados en Cobranza S.A. –AECSA-, quien actúa como litisconsorte del demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., se accede a ella y se ORDENA el EMBARGO de los dineros que el demandado EDGAR DE JESUS MUÑOZ HENAO, C.C. 71.654.625, posea en cuentas de ahorro o corrientes, CDTS o cualquier producto financiero en las siguientes entidades bancarias: BANCO COLPATRIA SCOTIABANK, BANCO DAVIVIENDA. SA., BANCO ITAU CORP´BANCA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCAMIA S.A., BANCO PICHINCHA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO CITIBANK, HELM BANK, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA S.A., BANCO PROCREDIT. Líbrense los oficios pertinentes, indicando que la anterior medida se limita a la suma de doscientos setenta y seis millones de pesos ($276.000.000), suma resultante de la liquidación del crédito más la mitad, y sumándole el 10% de ese total.

NOTIFIQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 74 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 16/09/2020 a las 8:00.a.m